MEMORIA JUSTIFICATIVA Nº 007-3 /21

CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES AGRÍCOLAS EXISTENTES EN LAS FINCAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

Nº EXPEDIENTE: CONTR: 2021/421776

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación del seguro de daños que proporcione cobertura a las edificaciones (continente y contenido) e instalaciones agrícolas existentes en las diferentes fincas que gestiona la Agencia, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el informe de la Dirección General de Patrimonio de la Consejeria de Hacienda y Financiación Europea de fecha 21 de mayo de 2021 y el informe del Gabinete Jurídico AJ-AGAPA 2021/117 de fecha 13 de septiembre de 2021.

Asimismo debemos tener en cuenta que la Agencia no dispone de seguro para este tipo de inmuebles y contenidos existentes en las citadas fincas, ni cuenta con medios personales ni técnicos propios, suficientes para subvenir dicha necesidad. (Anexo I)

La relación de fincas adscritas es:

FINCA	EXPTE
*Guadalora (Lora del Río - Sevilla)	A/271/1/2915BO/344
*Guzmán I (Palma del Río - Córdoba)	A/271/1/2915BO/345
*Guzmán II (Palma del Río - Córdoba)	A/271/1/2915BO/346
*Cortijo de Enmedio (Moclín - Granada)	A/271/1/2915BO/340
*Chozones (Dehesas de Guadix - Granada)	A/271/1/2915BO/339
*La Parra (Puebla de Don Fabrique - Granada)	A/271/1/2915BO/347
*El Fraile (Bonares - Huelva)	A/271/1/2915BO/342
**Los Embalses (Campillos – Málaga)	A/271/1/2915BO/348

* Finca adscrita por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Pública de fecha 13 de mayo de 2014, de fincas anteriormente adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hoy Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

** Finca adscrita por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publica de fecha 5 de febrero de 2015 , por la que se adscribe la finca “Los Embalses” anteriormente adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hoy Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. CÓDIGO GEXAP 2021/421776

3. CPV: 66515000-3 Servicios de seguros de daños

4. SERVICIO PROPONENTE

Departamento de Infraestructuras Agrarias (Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras).

Persona de contacto: D. Francisco García Aranda, Jefe del Departamento de Infraestructuras Agrarias .

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la Agencia o AGAPA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

La Agencia, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita.

De las competencias que se relacionan en el Contrato Plurianual de Gestión (C.P.G 2021-2024) aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno y prorrogable automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación de uno nuevo conforme a lo establecido en el artículo 26.4 de los Estatutos, se funden con el objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria las establecidas en el apartado e) del artículo 7 de los Estatutos de la Agencia (gestión material y explotación de fincas agrícolas.)

Dentro de la gestión de las fincas adscritas a la Agencia se encuentra la guardia y custodia de los bienes integrados en las mismas (contenido y continente), por lo que es necesario recurrir a la contratación de un seguro que cubra cualquier eventualidad que pueda surgir y de los daños económicos que conlleva, máxime cuendo estas tienen edificios e instalaciones en zonas aisladas de los núcleos urbanos, donde la susceptibilidad de daños y robos se incrementa.

6. TIPO DE CONTRATO

◦ En función de su objeto: Contrato de servicios.

◦ En función de su régimen jurídico de derecho comunitario: Contratos no sujetos a regulación armonizada.

◦ En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado: Contratos administrativos.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Infraestructuras, dadas las características del contrato propone realizar un procedimiento simplificado especial, figura contractual (contrato de servicios).

La elección del procedimiento referenciado en el párrafo anterior queda justificada por los siguientes motivos:

• La presente contratación cumple con los umbrales económicos que establece la normativa en materia de contratación publica para acudir al procedimiento seleccionado, al tener un valor estimado inferior a 60.000 Euros.

• La necesidad de seleccionar un procedimiento con los plazos más breves posibles y con una tramitación simplificada ya que actualmente las instalaciones existentes en las fincas se encuentran sin seguro de daños.

• La presente contratación no contiene criterios de adjudicación fundamentados en juicios de valor que obligue a la selección de otro procedimiento.

• El órgano proponente ha decidido no incluir requisitos de solvencia, dado el importe del seguro.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

No ha lugar la división de lotes ya que no tiene sentido diferenciar contenidos ni continentes siendo similares las características de las diferentes instalaciones y por tanto no diferenciables entre fincas. Tampoco son susceptibles de división los conceptos, ya que son los usuales en los seguros de continente y contenido en instalaciones agrícolas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

Se establece para el presente acuerdo una vigencia de doce meses, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización.

Con posibilidad de tres prórrogas de doce meses de duración cada una.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación para la contratación de dicha póliza consistente en prestación del CONTRATO DEL SEGURO DE CONTINENTE Y CONTENIDO EN LAS INSTALACIONES DE LAS FINCAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA será 5.000 euros incluyendo costes directos (prima y consorcio) e indirectos (impuestos). Para ello se tiene en cuenta el importe total del continente y contenido a asegurar según el desglose de continente y contenido por finca según (Anexo II).

PEP	FINCAS	CONTINENTE	CONTENIDO
A/271/1/2915BO/344	GUADALORA	555.349	10.000
A/271/1/2915BO/345	GUZMÁN I	432.800	24.000
A/271/1/2915BO/340	CORTIJO ENMEDIO	240.260	30.000
A/271/1/2915BO/339	CHOZONES	20.874	66.000
A/271/1/2915BO/347	LA PARRA	0	70.000
A/271/1/2915BO/342	EL FRAILE	136.000	20.000
A/271/1/2915BO/346	GUZMÁN II	20.000	5.000
A/271/1/2915BO/348	LOS EMBALSES	135.800	20.100
	TOTAL CAPITALES A ASEGURAR.....…	1.541.083 €	245.100 €

- Continente a asegurar……. 1.541.083 €
- Contenido asegurar……..... 245.100 €
- Presupuesto máximo de licitación de la póliza de seguro:…….. 5.000 €

El desglose de los costes necesarios para la estimación del precio de licitación se incluyen en el Anexo que acompaña a la presente Memoria Justificativa.

El importe a imputar a cada finca para la campaña 2020/2021, resultará de prorratear el montante global del coste de la póliza.

El Decreto 78/2021 de fecha 2 de febrero de 2021 (BOJA nº24 de fecha 5 de febrero de 2021) fija como objetivo la enajenación de las fincas adscritas a la Agencia, por lo que debe plantearse la posibilidad de un escenario de un menor número de fincas a asegurar y por tanto los capitales a asegurar puedan minorar.

Esto puede originar una variación en el montante de la prima, que debe ser proporcional a la reducción en su caso del contenido y continente, por lo que debe desglosarse el importe de la prima del seguro por contenido y continente.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)

El valor estimado del contrato (iva no incluido al ser una póliza de seguros) asciende a 5.000,00 € (cinco mil euros) por anualidad incluyendo, todos los costes:

Costes directos:

- prima neta anual ……...4.200 €

Costes indirectos:

- impuestos repercutibles……..... 800 €

Coste total máximo por anualidad : …..… 5.000 €

Para un importe de :

- Continente asegurar de : 1.541.083,00 €

- Contenido asegurar de : 245.100,00 €

Al existir tres posibles prórrogas, el montante total asciende a cuatro anualidades: 20.000,00 € (veinte mil euros).

El precio estimado del seguro de daños objeto de la presente contratación se determina mediante sondeos realizados teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento a partir del análisis de los presupuestos de las primas pagaderas remitidos por las empresas especializadas en la prestación de servicios y corredurías de seguros en el ámbito de la administración publica, de conformidad con lo estipulado en el apartado 11 del Artº 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (CSP en adelante) y del importe de anteriores pólizas suscritas con el mismo fin.

Los elementos de continente y contenido asegurables por finca, quedan indicados en el Anexo, siendo la base para la la determinación del valor estimado a asegurar.

Al tiempo que si existe una variación a la baja en el valor total del contenido y continente de licitación, existirá una reducción proporcional en el importe de la prima, al estar la Agencia sujeta a un proceso de enajenación de fincas según Decreto 78/2021 de fecha 2 de febrero de 2021 (BOJA nº24 de fecha 5 de febrero de 2021).

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

NO, a la revisión de precios por importe asegurar, si a la cantidad de elementos asegurar.

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El abono del precio se hará efectivo en un solo pago, previa presentación de la póliza conforme a los Pliegos que rigen la presente contratación y del justificante de gasto que será conformado por la persona competente para ello.

14. FINANCIACIÓN.

El gasto se financiará en la anualidad 2021 con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1339151000.G/71x/22709/00 B030999999. EECAJA 2021

15. PUBLICIDAD.

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

En base a lo establecido en el artículo 159.6. b se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional

17. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Criterio medioambiental: la empresa adjudicataria se deberá comprometer al uso de papel reciclado para la impresión de la póliza y cualquier otro documento que se envíe a la Agencia.

18. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES:

No procede. Son compañías aseguradoras, con suficientes prestigio.

19. GARANTÍA :

◦Garantía Provisional: No

◦Garantía Definitiva: A tenor de lo establecido en el apartado f) del articulo 159. 6 de la Ley 9/2017 de CSP, no se establece garantía definitiva.

20. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Criterios de valoración mediante aplicación de variantes o mejoras: No

Se fija el precio como único criterio a valorar ya que las condiciones de la póliza a suscribir quedan perfectamente definidos los elementos y capitales a asegurar.

Se ha optado por esta fórmula al ser la recomendada por la Dirección General de Patrimonio en su pliego tipo.

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

21. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

No

22. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Criterios de solvencia. NO

Criterios de adjudicación. NO

Condiciones especiales de ejecución SI, condiciones medioambientales (apartado 17 de la presente Memoria)

23. SUBCONTRATACIÓN.

Si, conforme a lo establecido en el articulo 215 de la Ley 9/2017 de CSP, La empresa podrá subcontratar las actividades ligadas a los servicios de atención al cliente y la gestión de la facturación de los servicios objeto del contrato.

24. PENALIDADES.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí. Se aplicará una penalización del 1% sobre el total de la prima final por los servicios incluidos. La verificación del cumplimiento de estas condiciones será realizado por el personal de la Agencia responsable del seguimiento de lo contratado.

25. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

◦ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

◦ Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

◦ Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

◦ Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

◦ Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

◦ Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

26. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

1) Prorroga: Si.

2) Acuerdo Marco: No.

3) Programa de Trabajo: No

4) Modificaciones: No

27. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

El Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía es: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

28. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

La unidad encargada del seguimiento es el Departamento de Infraestructuras Agrarias de la AGAPA

29. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Facultades que se le atribuyen. El responsable del contrato supervisa la condiciones aseguradas en la póliza, adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, así como la tramitación y seguimiento de los partes de siniestros en el caso de producirse.

Vinculada a AGAPA: Si

Se designa como responsable de este contrato, al técnico del Departamento de Infraestructuras Agrarias, Antonio Fernández Espejo, que emitirá certificado de cumplimiento, conforme a los Pliegos que rigen la presente contratación de las condiciones establecidas en la póliza de daños formalizada, con objeto de conformar el correspondiente justificante de gasto.

30. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

(Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos): El técnico responsable es D. Antonio Fernández Espejo.

El Jefe Departamento de Infraestructuras Agrarias.

Fdo. Francisco García Aranda

ANEXO I

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, por tratarse de un contrato de servicios.

Con relación a los medios necesarios para atender el objeto de la contratación de un seguro que cubra los riesgos a los que están sometidos las edificaciones e instalaciones agrícolas existentes en las fincas que gestiona la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucia,, se informa que la Agencia no está en disposición de atenderlo ya que no cuenta con los medios personales, ni técnicos, propios para el desarrollo de esta actividad.

ANEXO II : DESCRIPCIÓN DE CONTINENTE Y CONTENIDO

ACTUALIZACION DE LA POLIZA 2021							
Finca	CÓDIGO PEP	Continente	m2 construcción		Valor	Contenido	Valor estimado de reposición
Los Embalses	A/271/1/2915BO/348	Viviendas	102,20	500,00	51.100	Mobiliario	2.000
		Almacenes				Fitosanitarios	3.100
		nave	187	200	37.400	Maquinas portatiles (Motosierras, desbrozadoras, vibradoras aceituna, peladora de almendras)	9.000
		cobertizo	473	100	47.300	Tractor John Deere 5500 N con pala cargadora	5.000
						Remolque de dos ruedas carga máx. 750 kg.	1.000
					135.800		20.100
Guzman I	A/271/1/2915BO/345	Viviendas	316	370	116.800	Vibradoras, desbrozadoras, motosierras	5.000
		Almacenes				Fitosanitarios	5.000
		nave	376	250	94.000	Transformador	3.000
		nave	670	300	201.000	Bascula	5.000
		nave	84	250	21.000	Guadarnes	6.000
					432.800		24.000
Guzman II	A/271/1/2915BO/346	Nave riego	80	250	20.000	Cabezal de riego, incluye programador filtros y bomba	5.000
					20.000		5.000
La Parra	A/271/1/2915BO/347						
						2 Pivots	30.000
						Generador de corriente para pivots	40.000
							70.000
Chozones	A/271/1/2915BO/339					Sistema de riego(Incluye Bomba, filtro, programador, equipo abonado etc)	40.000
		Nave almacén de 108 m2	108	150	16.200	Fitosanitarios	2.000
		caseta pozo	19	100	1.874	Maquinaria portatil (incluye, Desbrozadoras, motosierras, vibradoras de aceituna...)	15.000
		caseta pozo	28	100	2.800	Transformador + 1 km de linea	9.000
					20.874		66.000
Cortijo Enmedio	A/271/1/2915BO/340	Nave secadero 384 m2, dos plantas	394	340	133.960	Maquinas portatiles (Desbrozadoras, motosierras, vibradoras aceituna,sopladoras grupo motobomba etc)	15.000
		Nave almacen	526	200	105.200	Fitosanitarios	3.000
		Caseta herramienta	11	100	1.100	Material de riego asperión cobertura total	12.000
					240.260		30.000
El Fraile	A/271/1/2915BO/342	Vivienda				Mobiliario	9.000
		Cortijo	235	500	117.500	Equipo placas solares	9.000
		Nave almacén	65	200	13.000	2 Bombas de riego	1.000
		Pajar, Cobertizo	55	100	5.500	1Generador	1.000
					136.000		20.000
Guadalora	A/271/1/2915BO/344						
		Viviendas					
		Almacenes	Nave 600 m2 - Nave aprisco 300 m2 + Almacén de 94,5 m2+ nave taller 117,24 m2+ nave hangar 111 m2			Transformador	3.000
		Cortijo	512	500	256.000	Maquinaria portátil (Motosierras, desbrozadoras)	2.000
		Nave Almacen	600	340	204.000	Cabezal de riego, incluye programador filtros y bomba	5.000
		Nave Chica	300	200	60.000		
		Nave Almacén	95	150	14.175		
		Cobertizo	212	100	21.174		
					555.349		10.000
			TOTAL CONTINENTE		1.541.083	TOTAL CONTENIDO	245.100